CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°. 156, aprobada el 16 de mayo de 1961

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 116 del 26 de mayo de 1961

Por Cuanto:

El día diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno se dictó la siguiente Ley:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 156

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Único:- Aprobar el Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica, suscrito en esta ciudad por el Señor Ministro de Economía de Nicaragua y los Ministros de Economía de Guatemala, El Salvador y Honduras, el día 13 de diciembre de 1960.

Esta Resolución deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 10 de Mayo de 1961. J. J. Morales Marenco D. P. José Zepeda Alaniz. D. S. Juan F. Cerna D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 16 de Mayo de 1961. Mariano Argüello S. P. Gustavo Bendaña S. S. Alfredo Brantome S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, D. N., diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. **LUIS A. SOMOZA D.** Presidente de la República. Alejandro Montiel Argüello Ministro de Relaciones Exteriores.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22777